petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 762 /11

Asunción, 31 de Octubre de 2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 AL CONTRATO PR Nº 306/11 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA UNIPERSONAL ROCÍO MANUELA RAMÍREZ FERNÁNDEZ.

VISTO: El Contrato PR N° 306/11 de fecha 12 de Julio de 2011, entre la firma Unipersonal Rocío Manuela Ramírez Fernández y Petróleos Paraguayos (PETROPAR) derivado de la Contratación Directa N° 11/11 para la "Consultoría Ambiental para Obtención y/o Renovación de Licencias Ambientales y Asistencia Técnica para todos los Proyectos, así como para las Instalaciones de PETROPAR, incluidas las Plantas de Villa Elisa, Maurício José Troche, Calera Cué y Hernandarias, entre otros"; la Nota presentada por la firma Unipersonal Rocío Manuela Ramírez Fernández de fecha 22 de Setiembre de 2011

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 22 de Setiembre de 2011, la firma Unipersonal Rocio Manuela Ramírez Fernández solicita a PETROPAR una prórroga de 90 días del plazo de entrega de Licencias Ambientales, en razón a que la obtención de la Licencia Ambiental depende de factores ajenos como ser los plazos internos de la Secretaría del Ambiente, y falta de documentos que deben ser proveídos por PETROPAR.

Que, por Memorándum GCP/774/2011 de fecha 05 de Octubre de 2011, la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente considera que corresponde otorgar la prórroga solicitada;

Que, según la Nota Interna DJU/CL/961/2011 de fecha 14 de Octubre de 2011, la Dirección Jurídica de PETROPAR expone que: *"Los fundamentos invocados por la recurrente se consideran atendibles y razonablemente procedentes ser considerados ajustados a las previsiones contractuales previstas para estos casos, atento al parecer favorable de la Unidad Administradora de este Contrato"*;

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato PR 306/11, atendiendo a lo solicitado, a fin de extender el plazo de entrega;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PR Nº 306/11, celebrado el 12 de Julio de 2011 entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Unipersonal Rocío Manuela Ramírez Fernández, a los efectos prorrogar el plazo de entrega estipulado en la Cláusula Octava del Contrato, por 90 (noventa) días más, hasta el 09 de Diciembre de 2011.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 2 al Contrato PR Nº 306/11, de fecha 12 de Julio de 2011.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

FIRMADO:

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR